



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0867-1PO3-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un artículo 62 Bis y adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.
2.- Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Gerardo Peña Flores e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	22 de noviembre de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de noviembre de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Incluir en la jornada de trabajo que, para los trabajadores con familia monoparentales y que ejerza la patria potestad de hijas o hijos de hasta 16 años, se podrá adecuar la jornada laboral a las necesidades del trabajador o en su caso que pueda elegir dentro de varias franjas horarias, el periodo que quiera dedicarle a su función laboral, lo anterior para que pueda conciliar su vida familiar con la laboral.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, utilizar puntos suspensivos sólo para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente evitando señalar párrafos inexistentes.

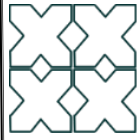
La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY FEDERAL DEL TRABAJO</p> <p>Artículo 62.- Para fijar la jornada de trabajo se observará lo dispuesto en el artículo 5o., fracción III.</p> <p align="center">No tiene correlativo</p> <p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I. ... a la XXXIII. ...</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 62 BIS Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXIV AL ARTÍCULO 132, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 62 Bis y se adiciona una fracción XXXIV al artículo 132, de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 62. ...</p> <p>Artículo 62 Bis. Para los trabajadores con familia monoparentales y que ejerza la patria potestad de hijas o hijos de hasta 16 años, se podrá adecuar la jornada laboral a las necesidades del trabajador o en su caso que pueda elegir dentro de varias franjas horarias, el periodo que quiera dedicarle a su función laboral, lo anterior para que pueda conciliar su vida familiar con la laboral.</p> <p>...</p> <p>Artículo 132. ...</p> <p>I a XXXIII.</p>



No tiene correlativo

...

XXXIV. Permitirle al trabajador con familia monoparental y que ejerzan la patria potestad de su hijo o hijos de hasta 16 años, poder adecuar la jornada laboral a sus necesidades o en su caso que pueda elegir dentro de varias franjas horarias, el periodo que quiera dedicarle a su función laboral, lo anterior para que pueda conciliar su vida familiar con la laboral.

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Catalina Suárez Pérez.